



Mendoza, 04 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expte. CUY: 0015668/2018 y la Nota CUY: 0031323/2018, por la cual se tramita los viáticos para el Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, la Coordinación de Ingreso, TRACES y Tutorías solicito la movilidad y chofer para el traslado a Tunuyán el día 22 de agosto del corriente año, para el traslado de personal de Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Estudiantes de la Institución, con motivo de la realización de la Facultad Abierta en la Sede del ITU.

Que, en fs. 2 vta., el Director General Administrativo informa que existe disponibilidad de lo solicitado.

Que, en fs. 3, Dirección General Económico Financiera, informa que puede accederse a lo solicitado a favor del Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS, mediante el reconocimiento de la liquidación de medio día de viáticos y combustible.

Que, el Régimen de viáticos está reglamentado por el Decreto Nacional 1343/74; adoptado por esta universidad por la Ordenanza 54/74-RN, sus modificatorias, Resol. N° 1036/VR-2016 y los Decretos Nacionales N° 1906/06 y 280/95 (Régimen sobre viajes al exterior).


POR ELLO.


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera a liquidar el reconocimiento de MEDIO DÍA (½) día de viático y combustible al Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.627.832 – Legajo N° 31.290), para viajar el día 22 de agosto del corriente al Departamento de Tunuyán y trasladar a personal de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Estudiantes, con motivo de la realización de la Facultad Abierta en la Sede del ITU.

ARTÍCULO 2.- Los gastos deberá imputarse a Presupuesto Ordinario – Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 5 – Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - Partida Parcial 6 – Combustibles y Lubricantes – Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 7 - Pasajes y viáticos – Partida Parcial – 2 Viáticos.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULARTE
Secretario d.n. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 381